

Medellín, 17 de febrero de 2025

Señor Aportante  
 PRODUCTOPOLIS SAS, NI901715210  
 097079600  
 SABANETA - ANTIOQUIA

Asunto: Aviso de incumplimiento en el pago de cotización.

Cordial Saludo,

Garantizar la cobertura de tus derechos es nuestra prioridad, por eso, queremos invitarte a revisar la información de tus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y actualizar las posibles novedades que pueden estar originando inconsistencias en nuestro sistema. ARL SURA te informa que a la fecha no hemos recibido la cotización por alguno(s) de tus colaboradores correspondiente a:

PERIODO	VALOR MORA	CANTIDAD DE COTIZANTES EN MORA
ENERO DE 2025	\$ 48,800	5

Si al momento de recibir este comunicado ya realizaste el pago del periodo en mora, haz caso omiso de este mensaje.

El valor pendiente relacionado no incluye interés de mora, dado que estos serán liquidados por el operador de información al momento del pago.

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Si al revisar la información de mora e inexactitudes determinas que hay un saldo a pagar, te recomendamos hacerlo lo antes posible a través de tu operador de información o dar respuesta de las novedades, para esto antes debe descargar el consolidado, diligencia las novedades y cárgalo en nuestro sitio transaccional en Estado de cuenta / Carga del consolidado.

Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.sura.co/web/arl/> inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/Estado de Cuenta Integral. Conoce cómo consultar y gestionar tu estado de cuenta integral haciendo clic aquí: [www.arlsura.com/formularios/guia-estado-cuenta-integral.pdf](http://www.arlsura.com/formularios/guia-estado-cuenta-integral.pdf)

Recuerda:

- Si identificas que hubo un error y realizaste el aporte a otra ARL con un código de pago diferente al 14-11, Ingresa <https://www.sura.co/web/arl/> trámites / Opción Trámites Administrativos / Recaudo y Cartera / Recobros a otras ARL / Recobro de aportes realizados a otras ARL / Comienza a diligenciar el formulario con tu trámite y envíalo.

- "En el evento en que el empleador y/o contratista se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, será responsable de los gastos en que incurra la Entidad Administradora de Riesgos Laborales por causa de las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que hubiere lugar", Art. 7 de la ley 1562 de 2012.

- En caso de persistir la inconsistencia, ya sea porque no se realice el pago de los aportes pendientes o porque no se reporten las novedades, es nuestro deber advertir del inicio de acciones de cobro, de acuerdo con la Resolución 1702 de diciembre de 2021. En caso de renuencia al pago, ARL SURA reportará esta situación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) para que, conforme con sus competencias, políticas, estrategias y procedimientos, adelante las acciones a que hubiere lugar.

- Si encuentra independientes con riesgo IV, V, el contratante es el responsable de realizar el pago de aportes, como lo determina el artículo 13 del Decreto 723 de 2013. Si encuentra independientes afiliados con riesgo I, II o III si bien el contratante no es el responsable de realizar el pago de aportes, si debe verificar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, como lo indica el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010.

- Es importante tener presente que el valor incrementará con cada periodo en mora que se acumule de manera consecutiva a partir de la fecha.

- Ten presente que el incumplimiento de la obligación legal de cotizar oportunamente deriva la imposición de las sanciones legales contenidas en el Artículo 161 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 91 del Decreto ley 1295 de 1994, Artículo 7 de la Ley 1562 de 2012 y demás sanciones establecidas en las normas para el control de la evasión al Sistema de Seguridad Social.

Si tienes alguna inquietud, escríbenos por la opción Trámites- Trámites Administrativos- Recaudo y Cartera (<https://www.segurossura.com.co/paginas/otros-tramites-recaudo-arl.aspx>).

Te entregamos esta comunicación en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012 y Resolución 1702 de 2021 emitido la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

- Medellín **604 4444578**
- Bogotá **601 4055911**
- Cali **602 3808938**
- Pereira **606 3138400**
- Manizales **606 8811280**
- Bucaramanga **607 6917938**
- Cartagena **605 6424938**
- Barranquilla **605 3197938**

Líneas de atención **018000 511 414 ó 018000 941 414**  
[segurossura.com.co](http://segurossura.com.co) [arlsura.com](http://arlsura.com)

Cordialmente,

DIRECCION DE CARTERA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y TESORERIA  
ARL SURA

- Medellín **604 4444578**
- Bogotá **601 4055911**
- Cali **602 3808938**
- Pereira **606 3138400**
- Manizales **606 8811280**
- Bucaramanga **607 6917938**
- Cartagena **605 6424938**
- Barranquilla **605 3197938**

Líneas de atención **018000 511414 ó 018000 941414**  
[segurosura.com.co](http://segurosura.com.co) [arlsura.com](http://arlsura.com)